



NUEVA LICORERA • DE BOYACÁ E.I.C.E. •

NIT. 901336631-9

RESOLUCIÓN No. 056 de 2020
(19 de agosto de 2020)

“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA No. IA-005-2020 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE ETIQUETAS AUTOADHESIVAS Y DE PAPEL PARA EL ROTULADO DE LOS DIFERENTES LICORES PRODUCIDOS EN LA NUEVA LICORERA DE BOYACA-NLB”

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO NUEVA LICORERA DE BOYACA -NLB, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en Decreto 658 de 2019, y acuerdo 003 de 2019, y

CONSIDERANDO:

1. Que la NLB se encuentra interesada en contratar el “SUMINISTRO DE ETIQUETAS AUTOADHESIVAS Y DE PAPEL PARA EL ROTULADO DE LOS DIFERENTES LICORES PRODUCIDOS EN LA NUEVA LICORERA DE BOYACA-NLB”.
2. La convocatoria pública correspondiente al procedimiento mencionado se publicó en el portal único de la contratación www.colombiacompra.gov.co, el día veintinueve (29) de julio de 2020, con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el decreto 1082 de 2015 y dar publicidad al mismo.
3. Dando cumplimiento a lo establecido en el cronograma fijado por la NLB, el día 11 de agosto de 2020, a las 12:30 M, se cerró el plazo para la presentación de las propuestas, presentando oferta los proponentes: EVEREST PRINTED SOLUTIONS S.A.S., representada por CESAR AUGUSTO BERNAL GONZÁLEZ; OFIXPRES S.A.S., representada por JAVIER BACCA ARANGO; VIAPPANI DE COLOMBIA S.A.S., representada por FEDERICO RESTREPO RIOS; con lo cual se procedió a realizar el estudio y evaluación de las propuestas.
4. Que, una vez evaluadas las propuestas, el comité evaluador encontró que ninguno de los proponentes cumplió con los requisitos y condiciones establecidos en el pliego; tal y como consta en los correspondientes informes de evaluación emitidos por el comité de contratación.
5. Dentro del término de traslado del informe preliminar, los proponentes no allegaron documento alguno con el fin de concurrir a subsanar los defectos señalados en el informe, razón por la cual el comité evaluador concluyó que los mismos no fueron subsanados de conformidad con lo expresado en el informe final de evaluación.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR DESIERTO, el proceso de selección de Invitación Abierta No. IA-005-2020, cuyo objeto es el “SUMINISTRO DE ETIQUETAS AUTOADHESIVAS Y DE PAPEL PARA EL ROTULADO DE LOS DIFERENTES LICORES





NUEVA LICORERA • DE BOYACÁ E.I.C.E. •

NIT. 901336631-9

PRODUCIDOS EN LA NUEVA LICORERA DE BOYACA-NLB”, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Ordenar la publicación de la presente declaratoria desierta en el portal único de la contratación pública www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO TERCERO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Tunja, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



SERGIO A. TOLOSA ACEVEDO
Gerente General

Revisó: Iván Darío Valbuena Arango/ Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Elaboró: Álvaro Julián barrios Buitrago / Auxiliar Jurídico

